

Archiver

Corresponde Expte. -D-00337/13.- H.C.D.



30
años

"2013 – Año del trigésimo aniversario
de la recuperación de la democracia"



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :

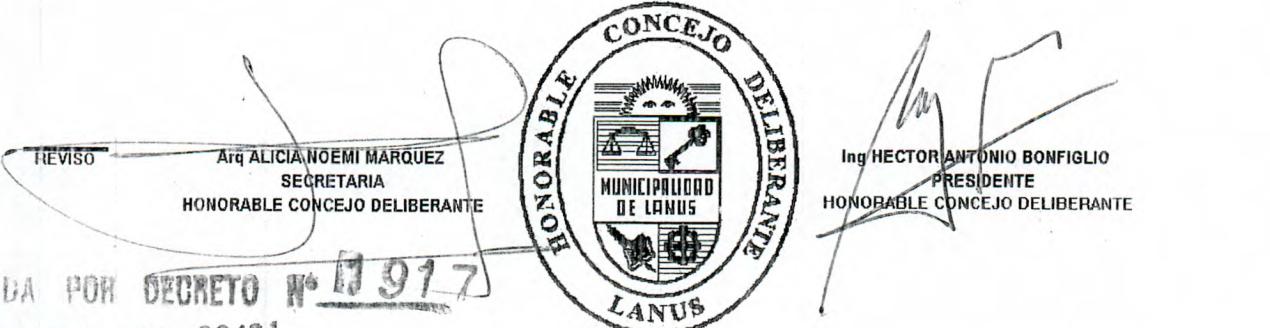
ORDENANZA N° 1526

Artículo-1º:--Autorícese sobre el frente de su domicilio, sito en la calle Madariaga N° 2059 de Lanús Este, un "espacio reservado transitorio" para ascensos y/o descensos del Sr. Ricardo Aníbal Tello, de su vehículo particular, dominio GTE275.-

Artículo-2º:-Los gastos de demarcación horizontal y vertical corren por cuenta del solicitante.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 30 Agosto de 2013. -



REVISÓ
Arq ALICIA NOEMI MARQUEZ
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ing HECTOR ANTONIO BONFIGLIO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1526
DE FECHA 11 SEP 2013

Registrada bajo el N° 1526

ALICIA B. STEPANOFF MICHAÏLOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIRME DE SU ORIGINAL

MARIA ESTER ANTINUCCI
JEFA DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

